



EXTRACTO de la Orden de 7 de mayo de 2019 por la que se convocan ayudas destinadas a la formación, fomento y difusión en el ámbito de la economía social para 2019, línea de ayudas de becas de alta formación de gestores y directivos de entidades de economía social. (2019050311)

BDNS(Identif.):455244

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3. b. y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 16 q) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se procede a la publicación del extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.gob.es>) y en el presente DOE.

Primero. Beneficiarios.

Las sociedades cooperativas, sociedades laborales, sociedades agrarias de transformación y empresas de inserción a las que estén vinculadas laboralmente las personas físicas que reciban la formación y que desempeñen funciones gerenciales o directivas en alguna de dichas entidades.

Segundo. Objeto.

Se conceden ayudas en materia de formación, fomento y difusión en el ámbito de la economía social. Línea de ayudas consistente en becas de alta formación de gestores y directivos de entidades de la economía social.

Tercero. Bases Regulatoras.

La convocatoria se regirá por el Decreto 195/2017, de 14 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas destinadas a la formación, fomento y difusión en el ámbito de la economía social (DOE n.º 222, de 20 de noviembre de 2017), modificado por Decreto 64/2018, de 22 de mayo (DOE de 28 de mayo de 2018).

Cuarto. Cuantía.

El importe total del crédito destinado a esta convocatoria para esta línea de ayudas será de doscientos diez mil euros (210.000 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 1405 325A470.00, código de superproyecto 2016 14 05 9001 Plan de desarrollo cooperativo, y código de proyecto de gasto 2016.14.05 0001 Programa de formación integral para la profesionalización del sector cooperativo, conforme a lo dispuesto en la ley de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2019.

Se subvencionará al beneficiario el 70 por ciento de la matrícula de la formación a impartir por las entidades formadoras, con un límite de 6.000 euros por matrícula. A la finalización del período subvencionable deberá haberse realizado la acción formativa.

***Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.***

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el DOE hasta el 31 de julio de 2019.

Sexto. Otros datos.

La solicitud para la obtención de las subvenciones se formalizará de acuerdo con el modelo normalizado que se establece como anexo I en la orden de convocatoria.

El procedimiento de concesión de las ayudas convocadas es el de concurrencia competitiva mediante convocatoria periódica.

Las ayudas previstas en la convocatoria se hallan acogidas al régimen de mínimos, sujetándose a lo establecido en el Reglamento (UE) n.º 1407/2013, de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, no pudiendo superar la ayuda total de mínimos la cantidad de 200.000 euros por beneficiario durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales ni ser aplicable a otros regímenes de mínimos, salvo que por su importe no superen ese umbral.

Mérida, 7 de mayo de 2019.

La Consejera de Economía e Infraestructuras,
OLGA GARCÍA GARCÍA

• • •

